

4143.041.26.07

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO BAJO REGIMÉN ESPECIAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIT: 800096162-9

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual de Contratación Interno y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, con NIT 800096162-9, se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIT: 800096162-9, el cual contempla los siguientes aspectos.

1. Modalidad de Contratación: Manual de Contratación Interno y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa.

2. Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIT: 800096162-9.

3. Herramientas de planeación

La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa:

Plan Anual de Adquisiciones	SI <u>X</u>	NO <u> </u>
Plan Estratégico Institucional	SI <u>X</u>	NO <u> </u>

4. Justificación de la necesidad

La Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, está conformada por cinco sedes que se ubican en la comuna 11 de Cali: en primera instancia cuenta con la sede principal GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, se localizada en la calle 27 N° 31A-60 del Barrio El Jardín, la sede JOSÉ VICENTE CONCHA, se encuentra en la carrera 30A # 30^a- en el barrio la fortaleza, la sede JULIO ARBOLEDA está Ubicada en Calle 35E N° 30 – 24 B/ Conquistadores. Así mismo, la sede LEÓN XIII se ubica en la Calle 35 carrera 29. En el barrio León XIII. Finalmente, la sede SAN PEDRO CODENAL. Se encuentra en la Carrera 31 # D 31-10. San Pedro Codenal.

 	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESTUDIO PREVIOS
---	--

La institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos contables que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público que brinde asesoría en lo concerniente a las operaciones financieras que se llevan a cabo en la administración de la institución, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área. De acuerdo a las atribuciones plasmadas en el Decreto 1075 del 2015 y la Ley 715 de 2001.

Por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIT: 800096162-9. Teniendo presente que la mencionada Institución Educativa, no cuenta con el personal de planta, que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

5. Definición Técnica

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural y/o jurídica, que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- A. Apoyar en la toma de decisiones del proceso financiero al Rector y el Consejo Directivo. Para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones: a) Asesorar al pagador o a quien haga sus veces en la elaboración de los documentos contables. b) Realizar los registros contables en los libros reglamentarios. c) Elaborar los informes contables que requieran los entes de control. d) Apoyo en la elaboración de las respectivas declaraciones tributarias. e) Elaboración de información exógena en medios magnéticos; f) Apoyar los requerimientos de información contable y presupuestal; g) Asesor a la Señora Rectora en trámites relacionados con la DIAN, o cualquier otro organismo que solicite algún tipo de información.

6. Análisis del sector.

La Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, está conformada por cinco sedes que se ubican en la comuna 11 de Cali: en primera instancia cuenta con la sede principal denominada General Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 27 N° 31A-60 del Barrio El Jardín.

Se realizó estudio de mercado por medio de invitación pública, en la página web de la Institución educativa: <https://ieofranciscodepaulasantander.edu.co/wp-login.phpadmin-fdps> y cartelera de la Institución Educativa de la sede principal. Se recibieron dos (2) propuestas, que arrojaron los siguientes resultados.

Una vez analizado el precio de los oferentes, arroja un valor promedio mensual de **\$1.852.444**

 	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESTUDIO PREVIOS
---	--

7. Obligaciones del contratante:

Corresponde a la Institución Educativa a través del Fondo de Servicios Educativos cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

- a) Cancelar en forma oportuna los valores del contrato de acuerdo con las tarifas vigentes para el mismo.

7.1 Independencia del contratista

- a) El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2 Exclusión de Relación Laboral

- a) Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

8. Fundamentos jurídicos que soportan la contratación

Se fundamenta el presente contrato a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores hasta 20 SMLVM, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional

9. Certificado presupuestal

Número: CD-000012 **Fecha de expedición:** 10 abril de 2026

Valor: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.444.000)

10. Requisitos habilitantes

A continuación, se definen los siguientes requisitos habilitantes:

 	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESTUDIO PREVIOS
---	--

10.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Libreta militar para los menores de 50 años
- Rut de la empresa, del representante legal o de la persona natural (si el Rut del representante legal aparece en el Rut de la empresa no es necesario presentar el Rut del representante legal)
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica según sea el caso(www.dafp.gov.co)
- Certificado judicial(www.policia.gov.co)
- Certificado de existencia y representación legal según sea el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de antecedentes Fiscales Entidad y Representante Legal <https://www.contraloria.gov.co/persona-juridica>
- Certificado de medidas correctivas de la policía nacional (www.policia.gov.co)
- certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso. <https://www.redam.gov.co/>
- Autorización consulta inhabilidades
- Pago de Seguridad social (Seguridad social Integral: Salud, pensión y ARL)
- Certificación Bancaria.

10.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Libreta militar para los menores de 50 años
- Rut de la empresa, del representante legal o de la persona natural (si el Rut del representante legal aparece en el Rut de la empresa no es necesario presentar el Rut del representante legal)
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica según sea el caso(www.dafp.gov.co)
- Certificado judicial(www.policia.gov.co)
- Certificado de existencia y representación legal según sea el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de antecedentes Fiscales Entidad y Representante Legal <https://www.contraloria.gov.co/persona-juridica>
- Certificado de medidas correctivas de la policía nacional (www.policia.gov.co)
- Certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso (<https://www.redam.gov.co/>)
- Autorización consulta inhabilidades
- Pago de Seguridad social integral (planilla de pago correspondiente a salud; pensión y ARL)

 	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESTUDIO PREVIOS
---	---

- Certificación Bancaria.

Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.

11. Plazo del Contrato.

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

12. Valor estimado del contrato, certificado presupuestal y forma de pago

Valor: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.444.000).

Forma de pago: El pago Será de nueve (9) cuotas de la siguiente forma:

PAGOS	VALOR
Primera cuota, abril 2026	\$1.716.000
Segunda cuota mayo 2026	\$1.716.000
Tercera cuota 2026	\$1.716.000
Cuarta cuota julio 2026	\$1.716.000
Quinta cuota agosto 2026	\$1.716.000
Sexta cuota septiembre 2026	\$1.716.000
Séptima cuota octubre 2026	\$1.716.000
Octava cuota noviembre 2026	\$1.716.000
Novena cuota diciembre 2026	\$1.716.000
Total	\$15.444.000

13. Garantías

NO APLICA

De acuerdo al Manual de Contratación de la Institución Educativa, la Ley 80, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y las demás Normas reglamentarias que establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Institución Educativa se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago al informe que debe presentar el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las

 	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESTUDIO PREVIOS
--	--

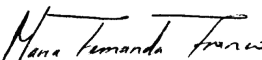
obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

La institución educativa no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato.

14. Interventoría y/o supervisión

Por tratarse de un contrato en cuantía inferior a 20 SMMLV (Régimen Especial), el Seguimiento de la ejecución del mismo se hará a través de una supervisión la cual será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa, quien para los pagos deberá emitir el recibo a satisfacción del servicio.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.


MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
 Rectora

Proyectó: Luz Mary Imbachi Casanova- Técnico Operativo
 Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas - Rectora